

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS - COFIJURIDICO
DEMANDADO	JORGE LUIS ZABALA CALLE
RADICADO	05001 40 03 027 2018-0103200
DECISIÓN	Señala agencias en derecho

De conformidad con lo establecido en el art. 366, numeral 2 del C. G. P., y en el ACUERDO PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma de **UN MILLON CIEN MIL PESOS M.L. (\$1.100.000)**, a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

VUE/M3

Firmado Por:
ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
32090e5640ff5dd2e3ea7d2f0fad52c44dbab41b432c59581fc67dabd78f8403
Documento generado en 02/03/2021 05:15:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>